FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 25 DE AGOSTO DE 2026.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2026.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PROCESO: DESur-CD-247-2026.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MOBILIARIO Y MONTAJES PARA APOYAR LA INTERVENTORÍA DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-11-09-1652-25.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de la necesidad de ofrecer un servicio oportuno, eficiente y moderno que brinde condiciones de operatividad, confort y atención adecuada a los ciudadanos y servidores públicos que hacen uso de las instalaciones municipales, y para garantizar la correcta puesta en funcionamiento, conservación y aprovechamiento de los nuevos equipamientos públicos, se hace necesaria la contratación de servicios técnicos para apoyar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la dotación del mobiliario del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM) y la nueva sede de la Secretaría de Movilidad.

El presente proceso se enmarca en el Contrato Interadministrativo ENV-11-09-1652-25, el cual tiene como objetivo la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la dotación del mobiliario del nuevo Centro Administrativo Municipal y la nueva sede de la Secretaría de Movilidad*"

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado*, la Línea estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.2. Infraestructura y movilidad, cuya finalidad está orientada a desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Se establece como Programa 3.2.2. Equipamiento colectivo e infraestructura vial cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

Dentro de este programa se identifica el proyecto 3.2.2.6. Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico) que busca desarrollar infraestructura social e institucional que fortalezca la cohesión comunitaria, mejorando las interacciones sociales y la institucionalidad en pro de la calidad de vida de los ciudadanos. La correspondencia de los indicadores se detalla a continuación:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Infraestructura social e institucional construida y/o adecuada	Número	1

Dada la complejidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que implica la ejecución de este proceso, se requiere un acompañamiento profesional especializado de alto nivel que garantice el cumplimiento de las especificaciones de los bienes, la correcta aplicación de los recursos públicos, la trazabilidad contractual y la mitigación de riesgos asociados.

En este contexto, la Empresa DESur requiere la contratación de un asesor técnico especializado (Ingeniero Civil, Arquitecto con posgrado o construcciones civiles y amplia experiencia) para que asesore al equipo de interventoría. La magnitud del proyecto exige un perfil altamente calificado que aporte conocimiento experto para fortalecer la toma de decisiones, evaluar desviaciones críticas en campo y asegurar que la dotación del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM) y la Secretaría de Movilidad se ejecute bajo rigurosos estándares de calidad y oportunidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del convenio interadministrativo.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/LV ($10.074.771). EXCLUIDO DE IVA.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Código DANE	Valor
2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27111001 Servicios convenios y contratos	1 propios de libre destinación	50163 INTERVENTORIA MOB.DEL CAM Y SALUD SUR 2 - ENV-11-09-1652-25	83990 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	**$10.074.771**
TOTAL						**$10.074.771**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión __X__ Funcionamiento _____

5. FORMA DE PAGO:

DESur pagará al contratista el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: UNA (1) CUOTA mensual por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L ($8.889.504)** y UNA (1) cuota final proporcional por valor de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L** (**$1.185.267**).

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral salud, pensión y riesgos laborales y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: DESur contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
b) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.
c) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012) y/o entregar formato único de hoja de vida de la función pública con la declaración de bienes renta.
d) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
e) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
f) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión Interadministrativa o para asuntos relacionados con el contrato.
g) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
h) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
i) Presentar cuenta de cobro acompañada del informe de gestión en las fechas establecidas con el Vº Bº de la Supervisión y cargarla en SECOP II.
j) Procurar el cuidado integral de su salud.
k) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
l) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
m) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
n) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el DESur.
o) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
p) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme a ley de archivo vigente adoptada por la Empresa en el Seguimiento y prestación de servicios.

q) Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.
r) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda DESur.
s) Salvaguardar los equipos, información, materiales y archivos que estén a su cuidado y protección.
t) Para presentar la Cuenta de Cobro Final del contrato, el Contratista deberá estar al día con el pago de seguridad social del último periodo ejecutado.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Asesorar en la verificación de las especificaciones del mobiliario, apoyando la comprobación de coherencia entre los elementos suministrados y las fichas técnicas.
b) Acompañar la revisión de diseños, planos y especificaciones técnicas y emitir alertas o recomendaciones sobre posibles inconsistencias técnicas para su evaluación por parte del interventor.
c) Acompañar la inspección de materiales y control de calidad en sitio, emitiendo recomendaciones técnicas sobre el estado de bienes con defectos estéticos o fallas funcionales para el trámite de su respectiva subsanación.
d) Apoyar el control presupuestal, elaborando reportes que sirvan como insumo para las decisiones de la interventoría.
e) Brindar apoyo técnico en el monitoreo del cronograma de entregas, alertando oportunamente a DESur sobre desviaciones o retrasos en la instalación por cada piso que puedan impactar la fecha de finalización del proyecto.
f) Apoyar la consolidación de la información técnica, financiera y legal requerida para estructurar los informes que la interventoría debe presentar al Municipio de Envigado.
g) Brindar asesoría al seguimiento de entregas.
h) Brindar asesoría a recomendaciones técnicas a la interventoría en los procesos de inspección de materiales.
i) Brindar asesoría en aspectos financieros y contables.
j) Apoyar la revisión preliminar de garantías, verificando que cuenten con los amparos y vigencias exigidas, y elevando recomendaciones a la interventoría.
k) Apoyar la preparación de insumos y la documentación soporte para los informes o actuaciones que la interventoría requiera en caso de posibles incumplimientos del contratista.
l) Preparar informes de avance con registro fotográfico, análisis financiero y observaciones de apoyo para la interventoría.

m) Emitir conceptos técnicos sobre la calidad, especificaciones y recibo a satisfacción de los ítems de mobiliario instalados, sirviendo de soporte para la toma de decisiones del director de Interventoría.
n) Emitir respuestas a solicitudes de información, asegurando oportunidad y exactitud en la documentación.
o) Organizar y entregar la documentación soporte necesaria para la liquidación, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
p) En general, apoyar y asesorar a la Empresa DESur en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo N° ENV-11-09-1652-25.
q) Apoyar la liquidación de los contratos de suministro del centro administrativo municipal y de la secretaria de movilidad.

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a) Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
d) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
e) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre el índice base de cotización del 40% sobre la asignación mensual, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. Para la cuenta de cobro final, el supervisor deberá verificar que el Contratista se encuentre al día con el pago de seguridad social del último periodo ejecutado.
f) A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
g) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
h) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el numeral 6) *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* del Artículo 24, del Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre del 2024 ***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE***

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur. La modalidad de selección es la contratación directa.

8. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El presente contrato supera el tope máximo de honorarios establecidos en la Circular de honorarios dadas las necesidades de la entidad, las competencias del profesional, su perfil y experiencia, es profesional Especialista en Interventoría de Proyectos y Obras, formación que complementa su título de Profesional en Construcciones Civiles, lo que le permite desempeñar actividades de apoyo a supervisión, interventoría, control técnico y seguimiento de proyectos con un enfoque avanzado y altamente técnico.

Su trayectoria incluye desempeños como director de Proyectos, director Residente de Obra y/o Interventoría, Ingeniero Residente de Interventoría, director del Área Técnica e Inspector de Bienes Inmuebles, roles que requieren toma de decisiones estratégicas, coordinación de equipos y gestión de obras de infraestructura de diversa complejidad; lo que evidencia que cuenta con idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, cuenta con formación complementaria en costos y presupuestos, MS Project y docencia universitaria. En consecuencia, el valor del contrato se ajusta a un perfil profesional con experiencia certificada, capacidad técnica superior y competencias especializadas.

Con dicha experticia se pretende garantizar el cumplimiento Contrato Interadministrativo ENV-11-09-1652-25. Por lo anterior, los honorarios autorizados por la gerencia de conformidad con lo expuesto corresponden a la suma total de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/LV ($10.074.771).**

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- **Requisitos de idoneidad:** Se requiere que el proponente sea PROFESIONAL EN ARQUITECTURA Y/O CONSTRUCCIONES CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL, con

posgrado en INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS (Presentar Acta de Grado y/o Diploma), formación complementaria en diseño y montaje de mobiliario.

- **Requisitos de experiencia:** El proponente acreditará una experiencia de **SIETE (7) AÑOS** de experiencia profesional. Dentro de este tiempo, deberá demostrarse que ha ejecutado contratos relacionados con la interventoría de proyectos y/o asesoría.

11. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

12. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no está obligada a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicada al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el artículo 44 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario); se encuentra excluida del pago de estampillas pro cultura, según el artículo 191 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2024; así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículos 199 y 207 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024, Modificado por el Acuerdo 057 del 2025.

Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como NO responsable de IVA, pero durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a codificarse como RESPONSABLE DE IVA, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

13. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de **Dirección de Planeación**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista

en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	V° B°	AUTORIZÓ
ALEJANDRO HINESTROZA CARRASQUILLA	VALENTINA CHACÓN LOPERA	DANIELA BETANCUR VILLA	WENDY MEJÍA VELÁSQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
COORDINADOR TALLER DE DISEÑO	DIRECTORA DE PLANEACION	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE